

---

## Incremento del 7% a Convenios

---

DECRETO N° 85/2010

FECHA: 19.01.2010

PUBLICADO: 27.01.2010

ARTICULO 1º.- Disponer dar continuidad, por el término de un año, contado a partir del día 1º de Enero de 2010, a los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Concordia correspondiente al personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Dirección de Tránsito y Transporte, Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, Unidad de Servicios Ambientales y Seguridad Turística respectivamente, que fueran ratificados mediante los Decretos N° 1255/08 y 1261/08. (1)

ARTICULO 2º.- Dispónese aplicar a los Convenios referidos en el Artículo precedente por los cuales se establece el pago de sumas fijas, un incremento del siete (7) por ciento, conforme al detalle de códigos e importes que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del día 1º de Diciembre de 2009.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las liquidaciones pertinentes a todo el personal municipal comprendido en la disposición dispuesta en el Artículo 2º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado remitir a la Contaduría y Tesorería Municipal, para su intervención y demás efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ANEXO I-DECRETO N° 085/2010

- a) Código 345, con un monto de Pesos Doscientos Diez con Setenta Centavos (\$210,70.-), Cláusula Tercera, con el personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, ratificado mediante Decreto N° 1255/07.
- b) Código 568, con un monto de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Siete Centavos (\$252,47), Cláusula Tercera con el personal del Departamento Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, ratificado mediante Decreto N° 1261/08.-
- c) Convenio con el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme cláusula Tercera inciso a) que fuera ratificado mediante Decreto N° 1261/08 de Pesos Cuatrocientos Noventa y Uno con Veinte Centavos (\$491,20) código 144, e inciso b) de Pesos Ciento Veintidós (\$122,00) código 380 respectivamente.-
- d) Código N° 332, que se abona al personal de la Unidad de Servicios Ambientales, Cláusula Sexta, ratificado mediante Decreto N° 1261/08 de Pesos Trescientos Noventa y Seis con Noventa Centavos (\$396,90.-)
- e) Códigos 107 que se abona al personal del Departamento de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, conforme a lo previsto en el Convenio, Cláusula Quinta ratificada mediante Decreto N° 1261/08, de Pesos Quinientos Noventa y Cinco con Trece Centavos (\$595,13).-

(1) Presumiblemente hubo un error, puesto que corresponde al decreto 1255/07